



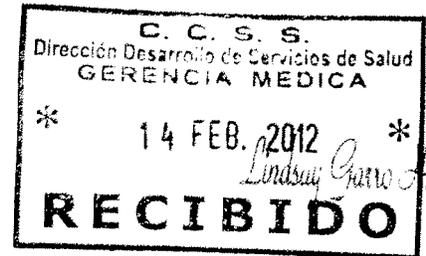
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE RED DE SERVICIOS DE SALUD
☎ 2221-3774 ☎ Fax: 2221-4792

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	
Dirección Desarrollo Servicios de Salud	
Traslado de:	
Trámite por	<input type="checkbox"/> Consultas
	<input type="checkbox"/> Cirugía
	<input type="checkbox"/> Examen
	<input type="checkbox"/> Anestesia
	<input type="checkbox"/> Banco de Opción
	<input type="checkbox"/> Emergencia
	<input type="checkbox"/> Preparo Respuesta
	<input type="checkbox"/> Archivar
Fecha: 12/02/12	Firma: MBS

DRSS-0630-12

06 de febrero de 2012

Dr. Albin Castro Acuña,
Director Regional de Servicios de Salud Brunca
Dra. Marcela Chavarría Barrantes,
Directora Regional de Servicios de Salud Central Norte
Dr. Armando Villalobos Castañeda,
Director Regional de Servicios de Salud Central Sur
Dr. Anner Ángulo Leiva,
Director Regional de Servicios de Salud Chorotega
Dr. Daver Vidal Romero,
Director Regional de Servicios de Salud Huetar Atlántica
Dr. Gustavo Zeledón Donzo,
Director Regional de Servicios de Salud Huetar Norte
Dr. Ronald Allen Meneses,
Director Regional de Servicios de Salud Pacífico Central



Lindsay Garro Fernández
10:11 am

ASUNTO: Políticas de acción hacia las personas de género masculino - Lineamiento administrativo sobre los servicios libres de discriminación por orientación sexual o identidad de género

Estimados Doctores:

Se remite para su conocimiento y aplicación el lineamiento mencionado en el epígrafe, mismo que se fundamenta en:

- -Artículo 33 de la Constitución Política de Costa Rica
- -La ley 7771 "Ley General del VIH/Sida" Art. 48
- -Decreto Ejecutivo 34399-5 "Decreto Día Nacional contra la Homofobia"
- -Política Nacional de Sexualidad.

De forma resumida, las implicaciones operativas del lineamiento consisten en fomentar en los procesos de atención de los centros de salud la "no discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género" y adicionalmente facilitar, promover y apoyar en dichos centros de salud acciones tendientes a la erradicación de la homofobia.

Adicionalmente a dicho lineamiento, se les indica que la institución cuenta con lo establecido en (a)-la Política Nacional de Sexualidad así como también la (b)-Política de Igualdad y Equidad de Género de la Caja Costarricense de Seguro Social y eventualmente el (c)-Plan de Acción institucional de la Política de Igualdad y Equidad de Género (en proceso de diseño coordinado por la Master Lorna Gamez Cruz del Programa de la Equidad de Género.

La Política Institucional para la Igualdad y Equidad de Género fue aprobada en diciembre del año 2010 señala como dos de sus lineamientos estratégicos:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE RED DE SERVICIOS DE SALUD
☎ 2221-3774 ☎ Fax: 2221-4792

DRSS-0630-12

1. Poner en práctica estrategias comunitarias de información, educación y comunicación social que promuevan la eliminación de estereotipos y prejuicios sexistas que afectan la salud y la calidad de vida, a favor de relaciones de respeto mutuo, corresponsabilidad, auto cuidado y cuidado mutuo entre hombres y mujeres, a lo largo del ciclo de vida.
2. Fortalecer estrategias de atención integral en salud específicas para grupos poblacionales vulnerables por condiciones socioculturales y socioeconómicas (grupos étnicos, migrantes, entre otros) según condición y posición de género en los niveles locales que más lo requieran.

De esta manera dicha política establece que la institución desarrollará acciones que eliminen toda práctica discriminatoria en los servicios de que presta la institución.

Agradezco la atención y colaboración, se despide,

DIRECCION DE RED DE SERVICIOS DE SALUD


Dr. Julio Calderón Serrano
Director



JCS/pbc



Dr. José Miguel Rojas Hidalgo, Director, Dirección Desarrollo Servicios de Salud (DDSS-0121-12).
Archivo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE RED DE SERVICIOS DE SALUD
☎ 2221-3774 ☎ Fax: 2221-4792

DRSS-0630-12

LINEAMIENTO ADMINISTRATIVO

DIRIGIDO A:

Establecimientos de Salud Institucionales

DE:

Gerencia Medica

TEMA DEL LINEAMIENTO:

Lineamiento sobre servicios libres de discriminación por orientación sexual o identidad de género.

Antecedentes:

- Artículo 33-Constitución Política Costa Rica.
- Ley 7771 “Ley General del VIH/sida”, artículo 48.
- Decreto ejecutivo 34399-S “Decreto Día Nacional Contra la Homofonía”.
- Política Nacional de Sexualidad.

DETALLE DEL LINEAMIENTO:

Fundamentados en: Artículo 33-Constitución Política Costa Rica, Ley 7771 (artículo 48), Decreto ejecutivo 34399-S “Decreto Día Nacional Contra la Homofonía” y la Política Nacional de Sexualidad, la Gerencia Medica recuerda a los Directores de establecimientos de salud su obligación de velar por el cumplimiento de lo establecido en dicha normativa, en lo que se refiere a: (a)-No discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género y (b)-Facilitar, promover y apoyar acciones tendientes a la erradicación de la homofonía. En los procesos de atención de sus centros de salud.

Lo anterior fundamentado además con la RESOLUCION DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD: en la que se considera de vital importancia avanzar en el reconocimiento universal de los derechos humanos y cuidados básicos a las poblaciones sexualmente diversas como sujetos de derecho durante todo su ciclo de vida, lo anterior se ratifica en la Política Nacional de Sexualidad, la cual dentro de sus ejes centrales incluye el de no discriminación por motivos de orientación sexual y como enfoque se encuentra el de *diversidad sexual*.

IMPLICACIONES OPERATIVAS DEL LINEAMIENTO:

Fomentar en los procesos de atención de sus centros de salud la “no discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género” y adicionalmente facilitar, promover y apoyar en dichos centros de salud acciones tendientes a la erradicación de la homofonía.

